



GOBIERNO
REGIONAL
DE ÑUBLE
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR



19 JUN 2023

APRUEBA BASES PARA POSTULACIÓN A
FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS A
TRAVÉS DEL FONDO DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R/ AD)
AÑO 2023

RESOLUCIÓN (E) N° 00710

CHILLÁN, 19 JUN 2023

VISTOS:

1. Artículo N° 111 de la Constitución Política de Chile.
2. D.L. N°1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
3. Ley N°10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
4. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
6. Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
7. Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Resolución exenta N° 100 de fecha 24 de enero de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble que aprueba guía operativa para la formulación y evaluación de programas de transferencia vías glosas comunes N° 7 a los Gobiernos Regionales.
9. Ley N°21.516 Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el Año 2023.
10. Resolución exenta N° 136 de fecha 02 de febrero de 2023, que aprueba guía operativa para la formulación y evaluación de iniciativas circular 33 al Gobierno Regional de Ñuble año 2023.
11. Acta de Proclamación de Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2021-2025 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 12 de Julio de 2021 que proclama Gobernador Regional de Ñuble; Sentencia Rol N° 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de Julio de 2021; Certificado N° 312 de fecha 14 de Julio de 2021 del Consejo Regional de Ñuble y; Resolución Exenta N°358 de 14 de Julio de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa presupuestaria 07, número 7.2, de la Partida 31 de los Gobiernos Regionales de la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023, establece que los Gobiernos Regionales con los recursos incluidos en el Subtítulo 33 podrán financiar transferencias a instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad.
2. Que, la Resolución N°29 de fecha 13 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la resolución N° 277 del año 2011 sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad.
3. Que, la Resolución N°2 de fecha 14 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, modifica texto de Resolución N°277 de fecha 30 de diciembre de 2011 que fija procedimientos y modalidades de aplicación del fondo de Innovación para la Competitividad.
4. Que, la Resolución N°150 de fecha 04 de septiembre de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, modifica la Resolución N°2 de fecha 14 de enero de 2016.
5. Que, como Gobierno Regional existe el interés de que todas las instituciones elegibles según la Resolución Afecta N°1 de la Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño que puedan postular a iniciativas del FIC-R, por lo que se hace necesario fijar criterios de carácter objetivo que permitan la selección de iniciativas de acuerdo a priorización de la ERD y ER-CTCI 2022-2030 de Ñuble desarrollada por el Banco Mundial.

RESUELVO:

A.- APRUÉBESE Bases que establecen Perfiles de iniciativas para el fondo de innovación para la competitividad regional de asignación directa (FIC-R/AD) año 2023, el cual tiene el siguiente tenor:

**PERFILES DE INICIATIVAS PARA EL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD REGIONAL DE ASIGNACIÓN DIRECTA (FIC- R/AD) AÑO 2023**

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

(POSTULACIÓN VÍA ONLINE)

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional de Ñuble, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), es un instrumento destinado a promover la competitividad de los sectores productivos, el desarrollo económico regional, la innovación aplicada, el desarrollo de comunidades sustentables y el incremento de oportunidades para su desarrollo. La División



de Fomento e Industria es la encargada de estos fondos, según lo dispuesto en el artículo 68, letra d) de la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, donde expresa claramente que la función principal de ésta, es ser la encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo. El FIC-R cuenta con financiamiento del órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ñuble, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, que permite destinar recursos financieros para la inversión en innovación a fin de lograr mejoras sustanciales de la competitividad de las empresas y del territorio de la Región de Ñuble, con el objetivo de dar soluciones concretas a las problemáticas de la Región. La presente convocatoria cumple con la normativa nacional, asociada a la orientación y uso de los recursos del fondo.

El Gobierno Regional de Ñuble, extiende la invitación a todas las instituciones elegibles según la Resolución Afecta N°1 con fecha 09 de Febrero 2023 de la Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño, a que puedan postular a iniciativas del FIC-R. Reforzar que las iniciativas sean estratégicas, con una mirada de futuro, con un enfoque y pertinencia territorial, fortaleciendo su compromiso hacia la Región, a través del mejoramiento del bienestar de los vecinos y vecinas, por medio de proyectos que tengan un enfoque de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) que sean capaces de entregar soluciones a las distintas problemáticas, principalmente en las áreas de Fomento de la Innovación e Industrias Sostenibles, Salud Integral, Adaptación al Cambio Climático y Protección a la Biodiversidad, Ciudades, Territorios y Comunidades Sustentables, y Protección a la Infancia. Las anteriores son consideradas como pilares estratégicos para esta convocatoria.

2.- INTRODUCCIÓN

El FIC-R, se debe constituir como un desafío y a su vez como un aporte al desarrollo económico, social, de salud y medioambiental, donde la ciencia, la tecnología, el conocimiento e innovación, sean los pilares para la transformación y fortalecimiento de la Región. Asimismo, es necesario, incentivar el fortalecimiento de la asociatividad interinstitucional (público-público y público-privado) con miras a la cooperación para el desarrollo, donde ambas partes contribuyen a la diversificación de la economía y competitividad regional, recordando también, que ésta en particular, corresponde a una de las seis buenas prácticas internacionales que van en directo beneficio del cumplimiento de pilares y prioridades transversales de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y de la



Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (ER-CTCI) 2022-2030, además de los desafíos establecidos en función de las demandas sociales y la identificación de las necesidades de los territorios.

Para dicho proceso (FIC-R), el Gobierno Regional de Ñuble, asumiendo su responsabilidad de liderazgo regional, de forma proactiva y en función de resolver problemáticas, ha decidido innovar, por lo cual, para el presente año, a diferencia de los concursos anteriores y, para facilitar la postulación de iniciativas y que estas se adecuen a la realidad regional, se desarrollará un formato híbrido en donde, en primera instancia, se realizará una convocatoria para que las Instituciones que cumplen los requisitos establecidos por la ley, presenten a través de la página del Gobierno Regional de Ñuble, un perfil de iniciativa, que sea específico y que cuenten con una profunda vinculación a los pilares estratégicos que se mencionan más adelante. Dicho perfil de iniciativa, tiene como propósito ser revisado por diversos comités, técnicos y de la sociedad civil, que estarán compuestos por autoridades del área, equipos técnicos con experiencia en la temática que provengan del mundo académico, y sujetos vinculantes de organizaciones sociales, con el objetivo que revisen y analicen los perfiles en función de su experiencia, donde identifiquen y resuelvan cuales son las mejores iniciativas que cumplan con el propósito de entregar soluciones concretas según el área de interés a la región de Ñuble. Lo anterior, establecido por pautas preestablecidas que determinan la pertinencia de cada formulación.

Para la presentación del perfil de iniciativa, deben completar el formulario online, que se encuentra en el siguiente link https://n9.cl/fic2023_gorenuble, en el cual se deben llenar todos los campos disponibles.

Además, se debe adjuntar un video (pitch, en formato .mp4 ó .mov), con una duración máxima de 2 minutos, donde el equipo formulador presente la iniciativa y explique de forma breve y específica sus indicadores y metas respectivas, indicando por qué la iniciativa se constituye como una herramienta para la solución de problemáticas identificadas para el desarrollo de la Región.

Una vez que el comité seleccione los perfiles de las iniciativas que cumplen con las bases, dichas iniciativas seleccionadas deberán ser postuladas como FIC-R/AD, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Guía Operativa para Iniciativas Glosa 7.2 del Gobierno Regional de Ñuble cuyo plazo está definido en el punto 5, que se encuentra publicada en la página www.goredenuble.cl.



2. PILARES ESTRATÉGICOS PARA EL CONCURSO FIC-R 2023

Para esta ocasión el Gobierno Regional de Ñuble decidió considerar 5 pilares, los cuales corresponden a:

- Fomento de la Innovación e Industrias Sostenibles.
- Salud Integral.
- Adaptación al Cambio Climático y Protección a la Biodiversidad en la Región de Ñuble.
- Ciudades, Territorios y Comunidades Sostenibles.
- Protección a la Infancia.

Cada uno de estos pilares cuenta con lineamientos específicos que los fortalecen y se establecen como áreas claves para la proposición de iniciativas. En este sentido, la convocatoria FIC-R/AD 2023 ha puesto el foco en los siguientes sectores, según priorización de la ERD y ER-CTCI 2022-2030 de Ñuble desarrollada por el Banco Mundial, así como también desafíos que han puesto en evidencia en los últimos años. Esta última estrategia, está fuertemente correlacionada con los FIC-R, ya que uno de sus prioridades transversales recae en el fomento a sectores innovadores.

2.1 FOMENTO DE LA INNOVACIÓN E INDUSTRIAS SOSTENIBLES

La innovación según el Manual de Oslo se define como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado producto, de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores. A raíz de lo anterior, es que podemos expresar que la innovación corresponde también al motor de crecimiento y sostenibilidad de la sociedad, y se establece como el mecanismo por el cual se desarrollan procesos de modificación y reestructuración de ideas, con el propósito de mejorarlos y crear insumos que permitan su desarrollo con un impacto favorable en la sociedad.

La ER-CTCI 2022-2030, categorizó a las empresas de Ñuble como: muy innovadoras (1%), algo innovadoras (5%) y poco innovadoras (94%). Otro dato importante de observar es que Ñuble recibe el 0,4% de la inversión pública nacional en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), de las más bajas del país, incluso medido per cápita.

En esta materia y como desafío, Ñuble se debe constituir como una Región innovadora, responsable medioambientalmente por su abundancia de recursos naturales, capacidades de CTCI y nuevos sectores basados en el conocimiento.

Para este proceso se delimitan los siguientes lineamientos:

- 2.1.1 Innovación empresarial con base científico-tecnológica.
- 2.1.2 Innovación Social.
- 2.1.3 Innovación Pública.
- 2.1.4 Innovación para la mecanización de la producción agropecuaria.
- 2.1.5 Servicios tecnológicos.



2.1.6 Producción intensiva de hortalizas.

2.2 SALUD INTEGRAL

La temática de salud en la Región de Ñuble representa un gran desafío para las instituciones, tanto públicas como privadas. Las características sanitarias de la Región están marcadas por factores sociodemográficos, como el bajo nivel socioeconómico y de escolaridad, así como también, un marcado envejecimiento y ruralidad, todo en un contexto de alta feminización de la población. En su mayoría, gran parte de la población se atiende en el sistema público de salud, lo que representa un escenario sanitario complejo, específico y desafiante. El bajo número de especialistas, sumado a la baja oferta de especialidades en tópicos del área de la salud por parte de las instituciones educacionales, deja en evidencia la gran desigualdad en distribución y especialización que tiene la Región de Ñuble en comparación con el resto de regiones del país. Por otro lado, las principales causas de muerte en Ñuble lo constituyen enfermedades oncológicas, cerebrovasculares y cardiovasculares, a lo que debemos sumar que somos considerados la Región que presenta mayor población rural, además de ser la segunda región más pobre en cuanto a porcentaje de ingreso (14.7% versus 10.8% a nivel nacional), razón por lo cual se nos genera la necesidad de desarrollar estrategias que permitan dar una atención oportuna, con profesionales especializados en las principales causas de muerte, pero también es un desafío para mejorar las condiciones sanitarias de las comunas y provincias de Ñuble. Los lineamientos específicos para el pilar de Salud Integral corresponden a la creación de soluciones que puedan o no usar nuevas tecnologías que permitan:

2.2.1 Gestionar datos y comunicación en Hospitales y Centros de Salud Familiar.

2.2.2 Prevención y tratamiento del cáncer gastrointestinal.

2.2.3 Promover un estilo de vida saludable.

2.2.4 Disminución de las listas de espera.

2.2.5 Fortalecer la red de Salud Mental.

2.2.6 Mejorar la independencia física e intelectual del paciente.

2.2.7 Fortalecer la red de Salud para Adultos Mayores.

2.3 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE ÑUBLE

La sociedad está siendo impactada por alteraciones hídricas, atmosféricas y ecosistémicas a escala planetaria, por lo que nuestra Región no queda ajena a esto, generando un impacto colateral inminente. Ñuble es un territorio particularmente vulnerable al cambio climático, dada la significativa reducción de precipitaciones (déficit del 26% en promedio) y el aumento de temperatura (siendo Chillán la cuarta comuna de Chile en presentar récord anual en peak de temperaturas), lo anterior respaldado en el Reporte Anual de la Evolución del Clima en Chile 2020, generado por la Oficina de Cambio Climático de la Sección de Climatología de la Dirección Meteorológica de Chile, lo que



amenaza la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. En materia hídrica, también se ha podido apreciar algunas variaciones importantes, donde nuestra Región presenta un 34.4% de déficit hídrico en el año 2022, según información otorgada por el MOP en el respectivo informe hidrométrico desarrollado por la Dirección General de Aguas. Para hacer frente de mejor forma a los desafíos derivados de estas alteraciones ambientales, que tienen un impacto no sólo en el desarrollo económico de la Región sino en su sustentabilidad a mediano y largo plazo, es fundamental conocer, medir, y monitorear el clima, los recursos naturales y la biodiversidad del territorio y, además contar con herramientas que permitan fortalecer la resiliencia de los ecosistemas, tanto naturales como productivos de la Región y la prevención de desastres tales como incendios forestales y eventos climáticos extremos, como sequías e inundaciones, las cuales hemos podido evidenciar claramente estos últimos años. Los lineamientos específicos para el pilar de cambio climático son los siguientes:

- 2.3.1 Permitir el acceso oportuno y seguro al agua potable para el consumo humano.
- 2.3.2 Garantizar el tratamiento de aguas servidas para organizaciones de usuarios de servicios sanitarios rurales.
- 2.3.3 Fortalecer capacidades sistemáticas (conocimientos, métodos y herramientas) para conservación de la biodiversidad en Ñuble.

2.4 CIUDADES, TERRITORIOS Y COMUNIDADES SUSTENTABLES

Cuando se profundiza sobre ciudades, territorios y comunidades sustentables, se comprende la raíz de alguna problemática de la sociedad, y como lo anterior, se traduce en la solución del uso racional, tanto de los recursos naturales, como de los recursos tecnológicos que requiere la población. Las ciudades sustentables deben garantizar a través de sus modelos y estrategias un entorno de habitabilidad adecuada, que no comprometan la estabilidad social de futuras generaciones.

Ñuble, en un objetivo a largo plazo, busca constituirse como una Región sustentable, en donde las comunidades y territorios vivan de forma plena, tranquila y por, sobre todo, sean capaces de equilibrar las necesidades ambientales, económicas y sociales en función de los vecinos y vecinas de Ñuble. Las ciudades, territorios y comunidades sustentables, establecen diversas estrategias en relación de sus objetivos trazados, los cuales necesariamente, fortalecen su desarrollo, como avanzar hacia el “carbono cero”, el poder reutilizar y reciclar los residuos sólidos domiciliarios, la ejecución de planes estratégicos de conectividad, tanto digital como de infraestructura, promover el uso de energías renovables, fortalecer y dar una oportunidad al mundo empresarial para adecuar sus servicios, entre otras.



Para el desarrollo de este pilar, se establecen las siguientes líneas de trabajo:

2.4.1 Evaluación de alternativas energéticas sostenibles para los centros poblados de Ñuble (Viviendas de carbono cero - ciudades y comunidades verdes - patrimonio sustentable).

2.4.2 Desarrollo de propuestas para elevar la calidad de vida urbana.

2.4.3 Desarrollo de la red integrada de emergencia y seguridad.

2.4.4 Promoción de modos de transporte eficientes con el uso de la energía y el espacio urbano, esto con el fin de mejorar la movilidad urbana, la seguridad y la salud de las personas.

2.4.5 Soluciones a la congestión vial en la intercomuna San Carlos-Chillán-Chillán Viejo-Bulnes para reducción de tiempos de viaje, mejora en la seguridad y mejora de la calidad de vida general de los y las habitantes de la ciudad.

2.5 PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Esta área comprende investigar, descubrir e implementar conocimiento y herramientas que contribuyan al bienestar de los niños, niñas y adolescentes de nuestra Región, debido a que ellos son el futuro, por lo cual debemos asegurar su calidad de vida y condiciones sociales en los distintos ámbitos de desarrollo, tales como: deportivo y recreacional, salud mental, restitución y reparación de vulneración de derechos, estilos de vida saludable y en el ámbito educativo.

En la actualidad, se puede indicar que las áreas mencionadas se deben trabajar, producto a que a nivel país, los lugares que tienen la mayor tasa de victimización por delitos sexuales en contra de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), son las regiones de Ñuble, con 15 casos por cada 100 mil menores de edad, seguido de Arica y Parinacota (13,9) y Aysén (13,4) según información proporcionado por Fiscalía el año 2022. Asimismo, el Servicio de Salud el año 2023 informó que actualmente en la Región, más del 57% de los niños y niñas entre 6 y 9 años que se controlan en los Centros de Salud presentan sobrepeso u obesidad, por lo cual es necesario incorporar estilos de vida saludable en las nuevas generaciones para evitar enfermedades en la vida adulta. Asimismo, el deterioro de la salud mental post pandemia en de las familias, especialmente en los NNA, adicional al estado de emergencia presentado por los incendios durante el verano acrecentaron sintomatología relacionada al estado de salud mental, volviéndose una necesidad el descubrimiento de investigaciones que permita un proceso de intervención efectivo y permanente en el tiempo. Finalmente, innovar en la educación permitirá que las nuevas generaciones puedan incorporar nuevas herramientas en su vida, además fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje por medio de nueva tecnología, permitirá contar con adultos integrales en nuestra sociedad.

Para el desarrollo de este último pilar, se considerarán las siguientes líneas de trabajo:

2.5.1 Implementar herramientas efectivas en la protección y restitución de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, garantizando su participación y el progreso de sus familias.

2.5.2 Evaluación del impacto que causa el deporte y actividades de recreación en el desarrollo humano, especialmente en las etapas tempranas.

2.5.3 Implementación de herramientas innovadoras o tecnologías en el ámbito educativo que permitan fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje en las aulas escolares.

2.5.4 Implementación de herramientas de formación e incorporación de estilos de vida saludable temprana que permita prevenir y disminuir los índices actuales de sobrepeso y obesidad de niños, niñas y adolescentes.

2.5.5 Implementación y/o creación de herramientas o uso de tecnologías en el mejoramiento de la salud mental en la población de niños, niñas y adolescentes.

3. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R/AD) quienes cumplan con lo estipulado en la Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, numeral 7.2 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, las cuales son las siguientes instituciones:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) incluyendo a su comité Innova Chile.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regionales.
- Los Centros de Excelencia Internacional.
- Los Centros Tecnológicos I+D.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de Agencia.
- Los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP.
- Los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA.
- Los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación.
- Los Programas Estratégicos (Transforma).
- Los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras.
- La Fundación para la Innovación Agraria.



- Programa Iniciativa Científica Millenium.
- Servicio de Cooperación Técnica.
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- Dirección General de Promoción de Exportaciones.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Instituto Antártico Chileno.
- Instituto Nacional de Hidráulica.
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Instituto Geográfico Militar.
- Instituto de Salud Pública de Chile.
- Instituto Nacional de Normalización.
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea.
- Centro de Información de Recursos Naturales.
- Instituto Forestal.
- Instituto de Fomento Pesquero.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°29 de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

4. ÍTEMS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS

La Ley de presupuesto 2023 hace alusión a la glosa 7.2, la cual corresponde a realizar transferencia a instituciones elegibles para financiamiento con recursos del FIC, definidas mediante Resolución dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visada por la Dirección de Presupuestos, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

Los ítems susceptibles de ser financiados son los siguientes:

- Gastos administrativos: los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como gastos propios de la puesta en marcha del programa y seguimiento cuando corresponda. Este ítem no podrá exceder del 5% de los recursos transferidos.



- **Consultorías:** considera la externalización de servicios cuando la institución no pueda ejecutar la actividad directamente; la externalización de servicios, o los gastos asociados a la contratación de una contraparte técnica, cuando la institución que efectuó la licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.
- **Contratación de programa:** considera todas las actividades que tienen relación con el componente del programa y que la institución puede desarrollar según la finalidad establecida en su constitución o estatutos. Se debe incluir todos los gastos relevantes como RRHH, contratación de profesionales y servicios, desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno; gastos por concepto de materiales, insumos, pasajes, difusión, comunicaciones y otros, justificando cada actividad.

Además, se debe mencionar que existen gastos que no son autorizados por la guía operativa, los cuales no podrán destinarse a:

- Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior. Por esta razón, no se pueden postular iniciativas que contemplen el pago a personas que pertenezcan a la institución (incluidos fondos FIC). Sólo se puede contratar personal externo, mientras dure la ejecución del programa, a modalidad de honorarios dada la temporalidad, accidentalidad y especificidad de la materia, con todo lo que ello conlleva desde el punto de vista legal. Asimismo, el personal debe ser cargado a contratación de programas o a consultoría dependiendo la actividad a realizar.
- Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.
- Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro.
- Otorgar préstamos.
- Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales. De la misma forma, no se pagarán viáticos, movilización ni viajes a autoridades, gabinete y personal de los servicios, hasta un equivalente a grado 6 de la EUS. Esto también aplica a las consultorías.
- Obras civiles de cualquier naturaleza (incluido modulares), entendiéndose que requiera fundaciones y/o permiso de edificación.
- Asimismo, tampoco financiará Activos No Financieros, salvo que su vida útil sea por la duración del programa. La vida útil se evaluará según tabla del SII.



Por otro lado, se debe comentar que, si existen instituciones privadas que cumplan con los requisitos de ser entidades elegibles mencionados anteriormente, deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, donde la mitad deberá ser aporte pecuniario aportado por la institución privada elegible y la otra mitad podrá ser de carácter no pecuniario (valorizado).

5. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

La postulación de los perfiles de iniciativas se realizará en línea en la página www.goredenuble.cl, donde se deberá llenar el formulario de postulación. Los plazos establecidos son los siguientes:

- **Fecha de publicación:** 20-06-2023 12:00 hrs.
- **Fecha inicio preguntas:** 20-06-2023.
- **Fecha de taller lanzamiento FIC 2023:** 20-06-2023.
- **Fecha final preguntas:** 06-07-2023.
- **Publicación de respuestas a preguntas:** 11-07-2023.
- **Fecha de cierre de postulaciones:** 27-07-2023 12:00 hrs.
- **Fecha resolución admisibilidad:** 03-08-2023.
- **Fecha revisión por parte de la comisión:** 10-08-2023 en adelante.
- **Fecha respuesta comité:** 25-08-2023.
- **Fecha máxima para presentar proyecto (según respuesta del comité) en base a glosa 7.2:** 28-09-2023.

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación al proceso de presentación de perfiles, la operatividad de la postulación o errores en esta, deberán formularse a través del correo electrónico fic@goredenuble.cl durante los primeros 15 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web del Gobierno Regional de la Región de Ñuble www.goredenuble.cl.

Todas las consultas y/o aclaraciones realizadas al correo electrónico fic@goredenuble.cl serán contestadas a través del mismo medio en un plazo máximo de 5 días hábiles (salvo excepciones propias de la complejidad de las consultas).

6. ADMISIBILIDAD DE LOS PERFILES

Corresponde al procedimiento destinado a verificar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos por las bases del Concurso FIC-R/AD 2023, para aceptar el ingreso de un perfil de iniciativa postulada. Esta etapa se desarrollará de acuerdo a los criterios exigidos en las presentes bases, y estará a cargo de un Comité Técnico de Admisibilidad, compuesto por profesionales de la División de Fomento e Industria, División de Planificación y Desarrollo Regional, División de Desarrollo Social y Humano, y División de Infraestructura y Transporte.



En este proceso se revisará que las iniciativas cumplan con las siguientes exigencias:

- Cumplir con 5% de Gasto Administrativo y un máximo del 30% en remuneraciones para el personal.
- Formatos y contenido: Presenta video (pitch) en condiciones expuestas en las bases (máximo 2 minutos).
- El perfil de iniciativa es pertinente a las demandas en materia de los 5 pilares estratégicos establecidos en la convocatoria (Fomento de la innovación e industrias sostenibles, Salud integral, Cambio climático y protección a la biodiversidad de la Región de Ñuble, Ciudades - territorios y comunidades sostenibles y Protección a la infancia).

Todas aquellas iniciativas "**ADMISIBLES**" pasarán a la etapa de evaluación técnica, que serán evaluadas por las respectivas comisiones evaluadoras.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS

Corresponde al proceso que orienta la toma de decisiones sobre la mejor alternativa de solución del problema planteado en el perfil postulado. En esta etapa se contempla una "Comisión Técnica Evaluadora Permanente" y una "Comisión Técnica Evaluadora por Pilares Estratégicos" mencionados anteriormente, quienes procederán a la respectiva revisión de los perfiles de iniciativas postuladas.

La comisión técnica evaluadora permanente estará integrada por personal del sector público y privado que se encuentran vinculados a las temáticas de los 5 pilares mencionados anteriormente, en relación a I+D+i+e, incluyendo también, a expertos quienes pueden ser académicos y científicos, así como también del sector público o privado u otras personas afines al área. La anterior comisión podrá conformarse con al menos 2 participantes quienes participarán de manera transversal puntuando cada uno de los perfiles de iniciativa en conjunto con las respectivas comisiones de cada uno de estos 5 pilares.

Por otro lado, la comisión técnica evaluadora estará compuesta por personas que se desarrollan en función de los pilares estratégicos: "Fomento de la Innovación e Industrias Sostenibles, Salud Integral, Adaptación al Cambio Climático y Protección a la Biodiversidad en Ñuble, Ciudades – Territorios y Comunidades Sustentables y Protección a la Infancia". Cada una de las comisiones revisará y puntuará los perfiles de iniciativa pertinentes a cada una de las áreas mencionadas anteriormente, en conjunto con la comisión técnica evaluadora permanente. Este comité podrá conformarse al igual que el



comité permanente por un mínimo de 2 integrantes, donde cada uno de estos puede tener subrogancia según lo dispongan sus superiores.

De este proceso, todo perfil de iniciativa postulada obtendrá una calificación. Una vez que la "Comisión Técnica Evaluadora" y el comité evaluador califique cada una de las iniciativas, profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Ñuble, elaborarán una planilla que ordene los perfiles de iniciativa postuladas, desde la que haya obtenido la mejor calificación hasta la de menor.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) **Impactos esperados:** El proyecto es ambicioso en términos de mejora competitiva y/o de solución de problemas, de tipo económico y social identificado en los cinco pilares estratégicos presentados a lo largo de las presentes bases y los nuevos desafíos que se han visualizado durante los últimos años. Se tratan convenientemente los aspectos relativos a la innovación, explotación o difusión para asegurar el uso óptimo de los resultados.
- b) **Propuesta técnica:** Se evaluará la calidad de la propuesta técnica y metodológica, que se exprese de manera clara y ordenada para respaldar el cumplimiento del propósito y resultados, así como los productos asociados a cada iniciativa.
- c) **Relación beneficio-costos:** Se medirá en términos de los resultados esperados y el monto de la inversión. Asimismo, se medirá la relación inversión versus número de beneficiarios directos de la iniciativa.
- d) **Mérito Innovador del Proyecto:** Se evaluará la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta, dentro del país o Región.
- e) **Asociatividad pública-pública o público – privada:** Como Gobierno Regional se busca incentivar el fortalecimiento en esta área, por lo que se evaluará la participación de ella dentro del FIC-R/AD, con el objetivo de la diversificación de la economía y competitividad regional. La evaluación de cada perfil de iniciativa se realizará sobre la base del puntaje indicado en la siguiente tabla y conforme a los criterios que se detallan a continuación de ella.

Tabla 1: Descripción de puntajes para calificar los criterios de evaluación.

NOTA	DESCRIPCIÓN
0	Los antecedentes del perfil de iniciativa, evaluados en subcriterios no cumplen con lo requerido.
4	Los antecedentes del perfil de iniciativa, evaluados en subcriterios cumplen parcialmente con lo requerido.
7	Los antecedentes del perfil de iniciativa, evaluados en subcriterios cumplen con lo requerido.

Tabla 2: Presentación de Criterios y Sub-Criterios a considerar.

CRITERIO	SUB-CRITERIOS	%
1.- Impactos esperados (25%)	1.1.- Define el área temática basándose en uno de los 5 pilares estratégicos considerados en las presentes bases.	5%
	1.2.- La propuesta explícita cómo contribuirá a dar respuesta a la necesidad planteada e incluye indicadores.	15%
	1.3.- Los beneficiarios estarán definidos según comuna, rango etario, género, grupo étnico o sector.	5%
2.- Propuesta técnica (10%)	2.1.- Define el plazo del programa (hasta 24 meses) referente a la ejecución de esta.	5%
	2.2.- Existe relación entre la iniciativa con la línea de postulación seleccionada, objetivo y resultados esperados.	5%
3.- Relación costo-beneficio (20%)	3.1.- Los componentes definidos permiten medir la producción, la entrega y las características de todos los bienes y servicios que se otorgan directamente a los beneficiarios según propósitos definidos.	10%
	3.2.- Existe mayor beneficio en relación al monto solicitado según lo presentado en el video Pitch.	10%
4.- Mérito innovador del proyecto (30%)	4.1.- La propuesta identifica claramente la innovación a desarrollar, dejando en claro la creación de valor que hace la iniciativa que se postula, una mejor opción sobre otras soluciones posibles.	10%
	4.2.- El plan de actividades presentado es coherente con los objetivos presentados.	10%
	4.3.- Se incorpora durante la ejecución de las actividades uno o más Ejes estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región.	10%
5.- Asociatividad público-público o público-privada (15%)	5.1.- Durante la vida del proyecto existe asociatividad interinstitucional con el fin de promover el apoyo mutuo para el cumplimiento de los objetivos del programa.	15%
TOTAL PORCENTAJE		100%
NOTA MÁXIMA		7.0

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación. Cabe mencionar que los perfiles de evaluación con nota inferior a 4.0 quedarán fuera del proceso de la respectiva convocatoria, por lo que no podrán seguir su curso. Finalmente, la nómina de los perfiles de iniciativa con notas superiores a 4.0, será

presentada por la Comisión técnica evaluadora y la comisión de evaluación por pilares estratégicos al Sr. Gobernador Regional, a través de un oficio conductor dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes al término de la evaluación. A su vez, el Gobernador Regional revisará las iniciativas, las priorizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la pertinencia para el desarrollo de la Región de Ñuble.

Finalmente, cabe mencionar que las iniciativas una vez que se adjudiquen y comiencen su periodo de ejecución, tendrá como contraparte técnica y financiera a un integrante de la división correspondiente según la comisión y naturaleza del proyecto FIC.

8. COMITÉ EVALUACIÓN POR PILARES

FOMENTO DE LA INNOVACIÓN E INDUSTRIAS SOSTENIBLES	División Fomento e Industria
	Corfo
	Presidente Fomentos Productivos Municipales
	Cámara de Comercio
	Camara Chilena de la Construcción
	Presidente de los Agricultores De Ñuble
	Representante de Empresas Innovadoras en Ñuble
	Turismo Agroecológico
SALUD INTEGRAL	Administradora Regional
	División De Desarrollo Social Y Humano
	Directora Servicio Salud Ñuble
	Directora Hospital Clínico Herminda Martin
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD EN ÑUBLE	División De Planificación y Desarrollo
	División De Infraestructura y Transporte
	Seremi Medio Ambiente
	Seremi Energía
CIUDADES- TERRITORIOS Y COMUNIDADES SUSTENTABLES	División Infraestructura y Transporte
	División De Planificación y Desarrollo
	Seremi Medio Ambiente
	Seremi De Vivienda
PROTECCIÓN A LA INFANCIA	Ministerio De Desarrollo Social
	División De Desarrollo Social
	Servicio Mejor Niñez



B. DESÍGNESE, a la División de Fomento e industrias del Gobierno Regional de Ñuble, como responsable de la correcta aplicación y ejecución de estas bases y sus respectivos anexos aprobados en esta resolución.

C. DIFÚNDASE AMPLIAMENTE, el presente instructivo en cada una de las Divisiones del Gobierno Regional de Ñuble, Departamentos y Unidades.

D. DIFÚNDASE, a los servicios que actuarán como invitados en los comités de evaluación por pilares estratégicos.

E. PUBLÍQUESE, un ejemplar de este instructivo en la página web del Servicio: www.goredenuble.cl

F. REMÍTASE, copia de esta resolución una vez tramitada, al funcionario encargado de Transparencia Activa del Servicio para su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ACV/OCAB/FSC/ECH/

Distribución:

- 1.-Administradora Regional.
- 2.-Divisiones Gobierno Regional / Departamentos / Unidades.
- 3.-Servicios Invitados.
- 4.- Oficina de Partes.